



Dirección Nacional de CEN-CINAI

21 de mayo del 2025
DNCC-L-0002-2025

Señoras y señores
Directores Regionales
Dirección Nacional de CEN-CINAI

Asunto: Lineamiento para el manejo de residuos en los establecimientos CEN-CINAI.

Estimadas señoras y señores,

La gestión adecuada de residuos en los establecimientos CEN-CINAI es esencial para promover la sostenibilidad ambiental y proteger la salud pública, por lo que es fundamental implementar prácticas responsables que minimicen el impacto ambiental y fomenten el reciclaje y la reutilización de los residuos, considerando que no es una tarea que recae únicamente en una persona o en un grupo específico, sino es fundamental que todas las personas funcionarias y la comunidad realicen acciones en conjunto. La responsabilidad compartida beneficia una implementación efectiva de las prácticas del manejo adecuado de los residuos y fortalece el trabajo en equipo.

Por lo anterior, en cumplimiento con la normativa de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y el marco legal nacional, se presenta este lineamiento.

Considerando:

A) Ley General de Salud N°5395, que indica en el Artículo 213:

“Toda persona, natural o jurídica, que se ocupe en producir alimentos, deberá hacerlo en condiciones ambientales sanitarias y empleando técnicas de defensa o conservación aprobadas por la autoridad de salud, a fin de evitar, principalmente, la contaminación de tales productos y su





Dirección Nacional de CEN-CINAI

peligrosidad debida a la presencia de residuos tóxicos proveniente de su tratamiento con plaguicidas u otros sistemas de defensa o conservación.”

B) Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839, que refiere:

“Artículo 2. – Objetivos:

a) Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública.

b) Definir la responsabilidad para la gestión integral de residuos de los diversos actores involucrados.

(...)

f) Promover la separación en la fuente y la clasificación de los residuos, tanto por parte del sector privado y los hogares, como de las instituciones del sector público.

(...)

h) Evitar que el inadecuado manejo de los residuos impacte la salud humana y los ecosistemas, contamine el agua, el suelo y el aire, y contribuya al cambio climático.

(...)

k) Influir en las pautas de conducta de los consumidores y los generadores, mediante acciones educativas y de sensibilización, incentivando la producción más limpia y el consumo sostenible tanto de los particulares como del Estado.”

“Artículo 6– Definiciones. Para los efectos de esta ley se define lo siguiente:

(...)

Manejo integral: medidas técnicas y administrativas para cumplir los mandatos de esta ley y su reglamento.

(...)

Residuo: material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él y que puede o debe ser





Dirección Nacional de CEN-CINAI

valorizado o tratado responsablemente o, en su defecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.

Residuos ordinarios: residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso, regulados en esta ley y en su reglamento.

Separación: procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos, para facilitar el aprovechamiento de materiales valorizables y se evite su disposición final.

Valorización: conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente.

Reciclaje: transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente.”

“Artículo 8.- Funciones de las municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

(...)

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización. (...).”

“Artículo 43.- Obligaciones de los generadores

Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente:





Dirección Nacional de CEN-CINAI

a) Reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.

b) Separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, de conformidad con el Reglamento de esta Ley y el reglamento municipal que le corresponda, con el fin de facilitar su valorización.

c) Entregar los residuos sujetos a disposición final y vigilar para que sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura por medio de un gestor autorizado.

d) Gestionar los residuos en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros.

e) Gestionar sus residuos únicamente con gestores autorizados para brindar servicios de gestión de residuos.

(...)”

“Artículo 44- Generadores de residuos ordinarios

De acuerdo con las condiciones que determinen los reglamentos respectivos, los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos y clasificarlos para su valorización o disposición final por sus propios medios a través de gestores autorizados o a través de las municipalidades (...).”

C) Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°37567-S-MINAET-H, que establece:

“Artículo 35° – El ámbito de la educación no formal e informal

En el ámbito de educación no formal e informal, se debe buscar, el posicionamiento del tema de la gestión integral de los residuos, en la población del país mediante la comunicación e información social para





Dirección Nacional de CEN-CINAI

inducir a la población a una cultura de disminución, separación, valorización y reciclaje de los residuos.”

D) Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093-S, que señala:

“Artículo 4º–En el manejo de residuos sólidos ordinarios, debe respetarse el orden del principio de jerarquización:

- a) Evitar la generación de residuos sólidos en su origen.*
- b) Reducir al máximo la generación de residuos sólidos en su origen*
- c) Valorizar los residuos sólidos*
- d) Tratar los residuos sólidos generados antes de enviarlos a disposición final*
- e) Disponer la menor cantidad de residuos sólidos*

“Artículo 7º–Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios generados en su cantón, lo cual podrá realizar por administración o mediante contratos con empresas o particulares.”

“Artículo 10.–Los usuarios del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios tendrán las siguientes obligaciones en cuanto al almacenamiento:

- a) Realizar la separación y clasificación de los residuos sólidos ordinarios conforme a lo establecido en los reglamentos municipales.*
- b) Almacenar en forma sanitaria para su recolección los residuos sólidos ordinarios generados.*
- c) No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni residuos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos ordinarios.*
- d) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido.*
- e) Otras disposiciones que establezca la municipalidad respectiva.”*

“Artículo 11.–Los recipientes destinados a contener las bolsas con





Dirección Nacional de CEN-CINAI

residuos sólidos ordinarios antes de su recolección, deberán ser de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos. Estarán contruidos de material liso e impermeable que permita su lavado y limpieza (...).”

“Artículo 14.–*No deberán permanecer en vías y sitios públicos bolsas con residuos sólidos ordinarios en días y horarios diferentes a los establecidos por el servicio de recolección.*”

“Artículo 17.–*Las áreas destinadas para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios en las edificaciones a que hace referencia el artículo anterior, cumplirán como mínimo, con los siguientes requisitos:*

- a) Ubicado en un sitio protegido de la lluvia y de fácil acceso para el servicio de recolección.*
- b) Permitir su fácil limpieza y lavado e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de insectos, roedores y microorganismos en general.*
- c) Las aguas de lavado deberán ser canalizadas al sistema de recolección de las aguas residuales del edificio.*
- d) El aseo y mantenimiento del sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos será responsabilidad de los usuarios y de la administración del edificio.”*

“Artículo 18.–*La recuperación de los residuos sólidos valorizables tiene como propósitos principales:*

- a) Evitar la contaminación, la generación de gases de efecto invernadero, la afectación a la salud de la población y otros impactos negativos causados por el mal manejo de los residuos.*
- b) Reducción de la presión sobre los recursos naturales mediante el aprovechamiento racional de los mismos.*
- c) Reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer finalmente; con lo cual se reducen costos y se aumenta la vida útil de los sitios de disposición.*
- d) Promover la competitividad mediante mejores prácticas, nuevas alternativas de negocios y generación de empleos.*





Dirección Nacional de CEN-CINAI

“Artículo 19.–Los importadores, productores de bienes y servicios, comercializadores, distribuidores, las instituciones públicas y privadas, deben realizar las acciones necesarias para que los residuos sólidos ordinarios recuperables que su actividad genera, sean separados para su valorización, en la medida que exista en el país o en el extranjero una solución económica y técnicamente factible, así como social, sanitaria y ambientalmente aceptable. (...)”

“Artículo 64.–Se prohíbe el tratamiento y la disposición final de residuos sólidos ordinarios en sitios no aprobados por el Ministerio de Salud.”

E) Reglamento para los Servicios de Alimentación al Público No 37308–S, que menciona:

“Artículo 63.– De los residuos sólidos y líquidos. El establecimiento debe contar con un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos, debidamente implementado, conforme al protocolo establecido por el Ministerio, en el reglamento de PSF.

a) Los residuos sólidos deben depositarse en recipientes resistentes, con tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y tener una bolsa plástica en su interior para facilitar la evacuación de los residuos. Éstos deben colocarse en lugares donde se generen residuos sólidos y ubicarse en un lugar estratégico de manera que no sean fuente de posible contaminación.

b) Los residuos líquidos se deben conducir al sistema de alcantarillado sanitario cuando exista o a un sistema de tratamiento aprobado. Los conductos de aguas residuales deben contar con rejillas que impidan el ingreso de roedores y estar diseñados para soportar cargas máximas y contar con trampas de grasas y aceites. El sistema de evacuación de aguas debe mantenerse en buen estado de funcionamiento, conservación e higiene.

c) Debe destinarse un lugar o recinto para el depósito temporal de los recipientes con sólidos, con capacidad suficiente para albergar el





Dirección Nacional de CEN-CINAI

volumen generado. Debe diseñarse de manera que impida el acceso de plagas y evite la contaminación al entorno.

Asimismo, es necesario lavarlo y desinfectarlo una vez que se retiren los desechos.

d) Una vez que las municipalidades implementen el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de residuos N°8839, los administrados deberán acatar lo dispuesto en el artículo 38 y 39 de la misma Ley.”

F) Guía Manejo de Alimentos (DNCC, 2013), que indica:

“2. MANEJO DE DESPERDICIOS Y BASURA:

Es importante que la basura y los desperdicios se recojan, almacenen y eliminen conforme el agua potable, el equipo y los utensilios. Un trato inapropiado de los mismos facilita la proliferación de plagas como ratas, moscas y cucarachas.”

G) Ley para la prohibición del poliestireno expandido, reforma Ley para la Gestión Integral de Residuos, N°9703.

“ARTÍCULO ÚNICO- Se adicionan un nuevo artículo 42 bis, un nuevo inciso d) al artículo 50 y los transitorios XIII, XIV y XV a la Ley N. ° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010. Los textos son los siguientes:

Artículo 42 bis- Se prohíbe la importación al territorio nacional, la comercialización y la entrega de envases y recipientes de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial.

Se exceptúan de esta prohibición:

a) Los casos en los que por cuestiones de conservación o protección de los productos no sea ambientalmente viable el uso de materiales alternativos.

b) Los embalajes de electrodomésticos y afines.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

c) Los usos industriales. (...)”

H) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

El objetivo de estas normas es alinear las prácticas de sostenibilidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las normas emitidas son las siguientes:

- **NIIF S1:** Informar de manera clara sobre sus impactos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).
- **NIIF S2:** Esta norma se centra en la divulgación relacionada con el cambio climático, abordando los riesgos físicos, de transición y las oportunidades que podrían afectar el modelo de negocio o la situación financiera de la entidad.

Las normas emitidas están diseñadas para complementar los estados financieros tradicionales, mejorando así la transparencia sobre los riesgos y oportunidades sostenibles.

La Dirección Nacional de CEN-CINAI establece este lineamiento con el objetivo de garantizar la correcta segregación, almacenamiento y disposición final de los residuos que se generan en los establecimientos CEN-CINAI. En concordancia con el eje transversal de la institución orientado al desarrollo de la sensibilidad ecológica, se pretende fomentar la conciencia ambiental en la población materno-infantil atendida, las personas funcionarias y las comunidades en general, a fin de motivar prácticas asociadas a la responsabilidad de cuidar el medio ambiente.

I. Sobre el manejo de los residuos en los establecimientos CEN-CINAI

- 1) Contar con el Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en cumplimiento de la Ley N° 8839 Ley de Gestión Integral de Residuo y del Decreto No. 43432-S para obtener la Habilitación en los CEN-CINAI.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

- 2) Utilizar contenedores de plástico o acero inoxidable, con bordes sin filo, que no absorban líquidos y que sean lavables. Dichos contenedores deben tener una tapa ajustada (preferiblemente con mecanismo de pedal). Dentro del contenedor se coloca una bolsa plástica que facilita la eliminación del contenido y mantener el aseo. Es fundamental asegurarse de que éstos permanezcan tapados cuando no estén en uso.
- 3) Ubicar los contenedores bajo techo para prevenir el deterioro de los residuos y evitar la acumulación de aguas estancadas, que podrían convertirse en criaderos de insectos y facilitar la proliferación de vectores.
- 4) Los residuos ordinarios deben recogerse, almacenarse y/o eliminarse de manera inmediata conforme se generan para minimizar los malos olores y evitar la contaminación de alimentos, agua potable, equipos, utensilios y otras superficies del establecimiento. Asimismo, los residuos valorizables (plástico, aluminio, vidrio, cartón, papel) deben depositarse limpios y secos en los contenedores para minimizar malos olores o la proliferación de plagas.
- 5) Los residuos en bolsa deben trasladarse diariamente a un contenedor más grande, el cual debe permanecer fuera del establecimiento, estar en buenas condiciones y tener tapa. O bien, dicho contenido en bolsa debe trasladarse diariamente al área de acopio diseñado y acondicionado exclusivamente para la disposición de los residuos, mientras estos son recolectados.
- 6) Los residuos en bolsa que se trasladaron a un contenedor más grande o al área de acopio, se eliminan por la recolección municipal o por la recolección por parte de gestores autorizados, en los días y horas establecidos para la comunidad.
- 7) En el servicio de alimentación:
 - o Procurar mantener alejados del área donde se preparan los alimentos, los contenedores para el depósito de los residuos.
 - o Asegurar que los contenedores de residuos estén tapados en todo momento.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

- o No debe haber acumulación de residuos en las áreas de preparación y almacenamiento de los alimentos o en otras áreas de trabajo ni en zonas circundantes, ya que esto atrae plagas.

8) Mantener los contenedores limpios, desinfectados y secos.

9) Implementar estrategias de separación de residuos, considerando los siguientes aspectos:

9.1 La separación de residuos debe realizarse en cinco categorías básicas, que son comunes a la mayoría de la población. Estas categorías están identificadas por nombres y colores, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Fuente: Ministerio de Salud CR (2016). Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021.

9.2 Los colores se basan en la Norma INTE 12-01-08:2011 que establece el Código de Colores para los contenedores de almacenamiento de residuos.

9.3 Si se trata de un contenedor que no tiene estos distintivos, se pueden rotular para indicar la categoría correspondiente, utilizando un color específico y una imagen o logo característico. De este modo, los contenedores serán fácilmente accesibles y reconocibles para la población.

9.4 Antes de descartar y enviar los materiales reciclables a los gestores autorizados, es necesario lavarlos (cuando aplique), secarlos y





Dirección Nacional de CEN-CINAI

clasificarlos. Posteriormente, estos deben ser dispuestos en estaciones o puntos de reciclaje ubicados en lugares estratégicos del establecimiento, que faciliten su gestión por parte del personal y visitantes del establecimiento.

9.5 En relación con las estaciones de reciclaje en el establecimiento, es fundamental promover la inclusión de personas con discapacidad visual. Por ello, los contenedores deben colocarse de izquierda a derecha según se muestra en la siguiente imagen, siguiendo el orden: orgánicos, envases, aluminio, papel-cartón y residuos ordinarios no valorizables. Esta disposición, junto con la identificación adecuada de cada residuo, busca fomentar la unanimidad a nivel nacional e incentivar un mayor uso y una mejor disposición de los residuos sólidos de manera progresiva.

Orden de colocación de los contenedores para residuos



Fuente: Ministerio de Salud CR (2016). Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSRVR) 2016-2021.

9.6 Para la clasificación de los residuos, el Anexo 1 de este lineamiento presenta los tipos de residuos incluidos y excluidos en cada categoría, junto con las indicaciones para su disposición en los respectivos contenedores.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

- 10) La recolección de residuos sólo debe realizarse por parte de los programas de recolección municipal, o bien, mediante gestores autorizados por el Ministerio de Salud, los cuales pueden visualizarse en el siguiente enlace:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/tramites/registros/registros-de-gestores-de-residuos/5551-listado-de-gestores-de-residuos-registrados/file>

Si en la zona donde se ubica el establecimiento, la Municipalidad no cuenta con un programa de recolección de residuos, la Oficina Local debe realizar la coordinación necesaria y consultar las alternativas que brinde la Municipalidad de la localidad, de acuerdo con cada distrito, para gestionar la recolección de residuos.

No se permite hacer entrega de ninguna clase de residuos a grupos, organizaciones, ni personas particulares no autorizados como: bancos de alimentos, organizaciones benéficas, grupos comunitarios, granjas o criaderos de animales.

- 11) No se permite la compra, uso o generación de residuos de envases y recipientes de poliestireno expandido (estereofón), según lo establece la Ley para la prohibición del poliestireno expandido, N°9703, reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, a excepción de los casos en los que por cuestiones de conservación o protección de los productos no sea ambientalmente viable el uso de materiales alternativos, los embalajes de electrodomésticos y afines, o usos industriales.

II. Sobre la promoción de hábitos sostenibles

La promoción de hábitos sostenibles favorece el bienestar y el desarrollo de las comunidades, por lo que su práctica en los establecimientos CEN-CINAI puede generar un impacto positivo en las niñas y niños y sus familias, así como en la comunidad en general, promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental, social y económica desde las primeras etapas de la vida.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

Por lo anterior, es importante integrar elementos educativos en los establecimientos CEN-CINAI que desarrollen la sensibilidad ecológica en las niñas, niños y personas adultas para adoptar comportamientos más responsables con el medio ambiente. Al respecto se puede señalar las siguientes acciones:

- 1) Crear materiales para uso en el aula, en los Talleres de Ideas y Materiales que organice la persona profesional de la Oficina Local junto con las personas que brindan la atención integral de infantes de los diferentes establecimientos, a fin de compartir ideas de posibles actividades para el trabajo con las niñas y niños, haciendo uso y reutilizando residuos.
- 2) Promover en las niñas, niños, adolescentes madres, mujeres embarazadas y en período de lactancia que reciben atención en los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, así como en su grupo familiar y comunidad en general, la responsabilidad y la educación en el cuidado del medio ambiente.
- 3) Considerar las propuestas educativas que se implementen en el establecimiento, para la población atendida tanto en la estrategia extramuros como en la intramuros, tomando en cuenta el Manual Operativo de Atención Integral Infantil en CEN-CINAI (DNCC, 2020), que establece:

“(...) Tareas para desarrollar en la jornada diaria en un CEN o CINAI:

Para aquellas niñas y niños que tengan la destreza para hacerlo, es conveniente recordarles separar los residuos de alimentos de los utensilios sucios, para lo cual se dispondrá de los recipientes correspondientes. Preferiblemente utilizar un recipiente de color verde para los residuos orgánicos, en cumplimiento a la Estrategia Nacional de separación, recuperación y valoración de residuos (ENSRVR). (...)”

“(...) Anexo 7. Ejemplos de planeamiento y minuta:

Estrategias de aprendizajes – Actividades Educativas

- *Taller de separación de desechos: Que los niñas y niños separen desechos en contenedores según el tipo de material. (...)”*

“(...) Atención a las niñas y niños de 7 a menos de 13 años:





Dirección Nacional de CEN-CINAI

*(...) Otras disposiciones para la atención integral: – Coordinación para el desarrollo de talleres – Coordinar con las instituciones y organizaciones para que apoyen la labor desarrollando actividades tipo taller o espectáculo, dirigidas a las niñas y niños periódicamente. Las actividades pueden ser: deportivas (deportes con bola, gimnasia, atletismo), cultural-lúdico- artística (juegos tradicionales, danza folclórica y moderna, música, teatro, artes plásticas, manualidades), **actividades de protección del ambiente (siembra, cuidado de plantas, elaboración de abonos, actividades de reciclaje y manejo de desechos)** así como de apoyo académico (centros de matemáticas y otras materias, competencias de conocimientos), conocimiento de derechos, acceso a servicios de salud y comunitarios, vivenciales como selección de alimentos, preferencias de recetas o preparaciones, comer en familia, entre otras. (...)"*

“(...) Ejes transversales.

Estos ejes deben estar intrínsecos en las diferentes propuestas educativas diseñadas por la persona que brinda la atención integral, así como visualizarse como buenas prácticas en la cotidianidad de interacción entre las personas adultas, las niñas, niños y su entorno.

Eje 3. Desarrollar sensibilidad ecológica: La niñez tiene derecho a conocer el mundo natural que deberá proteger cuando crezca ya que se aprende a amar aquello que se conoce; lo que se ama se respeta y se cuida, lo que a su vez sensibiliza hacia la paz. Las Ciencias Naturales y Sociales deben converger alrededor de la educación ecológica, promoviendo la responsabilidad del cuidado del ambiente. Para concretar este valor se plantea promover el desarrollo de habilidades para la observación científica y la exploración del entorno natural con el fin de cuidar y preservar la naturaleza, algunas acciones a implementar son: la observación espontánea del entorno natural, la observación sistemática de procesos naturales y la utilización de instrumentos como lupas, microscopios, telescopios, binóculos. Es necesaria la coordinación con la familia para promover prácticas cotidianas con sensibilidad ecológica desde el hogar, así como articular con las Municipalidades para la sensibilización y desarrollo de acciones puntuales que beneficien a la comunidad. Para propiciar el aprovechamiento de los materiales del entorno natural se propone considerar diversas actividades, tales como:





Dirección Nacional de CEN-CINAI

- *Sabernos parte de todo y por tanto co-responsables de nuestro entorno (sentido conciencia cósmica), flora, fauna y su hábitat.*
- *Actividades que promuevan el manejo adecuado de los desechos (reutilizar, reducir, rechazar, reciclar). Rechazar el uso de materiales contaminantes o poco amigables con el medio ambiente (foam, estereofón, entre otros).*
- *Promover actividades de clasificación, seriación, comparación utilizando objetos naturales minerales y vegetales.*
- *Promover observación espontánea y un amplio conocimiento del entorno natural, con sentido ecológico.*
- *Cuidado de las plantas y animales, podar plantas, regarlas, recoger hojas secas en el patio, cuidar tortugas, peces en ambientes controlados*
- *Promover aprovechamiento de los materiales del entorno natural y contacto directo con la naturaleza, huertas, en patios, jardines y parques. (...)*

Con base en todo lo anterior, la gestión eficiente y responsable de los residuos en los establecimientos CEN-CINAI depende en gran parte de la activa colaboración de todas las personas funcionarias y de la comunidad en general. Si el manejo de residuos en los establecimientos CEN-CINAI se realiza de manera correcta, implementando prácticas de segregación, reciclaje y reutilización, tendrá un impacto positivo en la eficiencia operativa de la institución, ya que favorece la optimización del uso de los recursos, la reducción de los costos asociados al manejo de residuos y la minimización del desperdicio, por ejemplo, al promover la reutilización de materiales o el compostaje de residuos orgánicos. Además, esta práctica contribuye de manera significativa a prevenir la propagación de plagas en el establecimiento y ayuda a que los gestores autorizados, reciban los materiales de forma apropiada y efectiva.

La Dirección Nacional de CEN-CINAI refuerza su compromiso con cumplimiento de la normativa, fortaleciendo la capacidad para operar de manera eficiente, en apego a la legislación vigente.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

Cordialmente,

Marianella Ribas Fallas
Directora Nacional
Dirección Nacional de CEN-CINAI

Xiomara Molina Retana
Directora Técnica / Jefe UNAT
Dirección Nacional CEN-CINAI

C:

Douglas Vargas Fuentes, Sub Director Nacional CEN-CINAI.
Jefes Área Técnica Regional.
Equipo UNAT-UIVCD.
Archivo.

Acción	Rol	Nombre
Elaborado por:	Unidad de Normalización y Asistencia Técnica, Dirección Técnica CEN-CINAI.	Karla Salazar Mora
Revisado por:	Salud Ocupacional, Unidad Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Gestión CEN-CINAI.	Amparito Solano Vega
Revisado por:	Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, Ministerio de Salud de Costa Rica	Ricardo Morales Vargas
Revisado por:	Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo, Dirección Técnica CEN-CINAI.	Mally Vásquez Carvajal
Revisado por:	Dirección Técnica CEN-CINAI	Xiomara Molina Retana
Revisado por:	Planificación Estratégica e Institucional CEN-CINAI	Kattia Quesada Giutta
Revisado por:	Proceso Contable Unidad Financiera, Dirección de Gestión CEN-CINAI	Jinneth Varela Delgado
Aprobado por:	Dirección Nacional CEN-CINAI	Marianella Ribas Fallas





Anexo 1: Clasificación de los residuos por categoría

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

¿Qué se puede reciclar?

VALORIZABLES	NO VALORIZABLES
 <p>ENVASES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botellas y envases • Bolsas plásticas • Recipientes plásticos que identifican código: 1 2 • Cajas de leche, jugos y otros envases identificados con:  	<ul style="list-style-type: none"> • Pajillas • Celofán • Empaques de medicamentos • Recipientes que identifican código: 3 4 5 6 7
 <p>ALUMINIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Latas de alimentos y bebidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel aluminio • Moldes de aluminio • Empaques de Galletas • Empaques de papas o snacks
 <p>CARTÓN Y PAPEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cartón o papel 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel encerado • Papel carbón • Papel plastificado • Cartón con grasa (Pizza)
 <p>VIDRIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vidrio de cualquier color 	<ul style="list-style-type: none"> • Vidrios rotos • Parabrisas • Celosías o ventanas • Vajilla, cerámica, pirex • Lentes, espejos

¡Todo debe estar limpio, seco y sin etiquetas!

Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2/7001-que-se-puede-reciclar/file>

“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”
De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr





Dirección Nacional de CEN-CINAI

ORGÁNICOS		
Incluye	Excluye	Indicaciones para la disposición
<p><u>Residuos comportables, de origen vegetal:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Residuos de cocina crudos.▪ Restos de comida cocinados.▪ Restos de cosecha.▪ Residuos de jardín: desyerbes, forestales, podas, hojarasca, corte de césped.▪ Cáscaras de frutas y tubérculos y restos de verduras en general.▪ Vainas de granos.▪ Cáscaras de huevo.▪ Broza de café.▪ Aserrín y viruta de madera.	<p>Restos de alimentos de origen animal.</p>	<p>Puede tener principalmente dos destinos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Ser utilizado en la producción de abono orgánico en el establecimiento.b) Ser recolectado por el servicio municipal, ya sea para su uso como insumo en la producción de abono orgánico, si la municipalidad dispone de un Centro para el tratamiento de residuos orgánicos, o de la forma que dicho gobierno local mantenga en ejercicio.





Dirección Nacional de CEN-CINAI

SEPARÁ y VENCERÁS

¿Tenés patio? Hacé Compost en casa

- 1** Buscá un cajón, ubicálo en un lugar seco y con sombra. Cubrí la base con ramas y hojas.
- 2** Colocá restos orgánicos y residuos de jardinería. Mantené las cosas moviéndose, mezclá el compost cada tanto.
- 3** Esperá un poco. En 6 u 8 semanas vé si el compost ya no emite calor, su color es oscuro y tiene olor a tierra mojada.
- 4** ¡Listo para agregarlo a las plantas de tu jardín!

Podés agregar:

- ✓ Cáscaras y huevos
- ✓ Restos de comida
- ✓ Alimentos en mal estado
- ✓ Filtros y broza de café
- ✓ Bolsas de té
- ✓ Servilletas
- ✓ Restos orgánicos de jardín

No debés agregar:

- ✗ Aceites
- ✗ Líquidos
- ✗ Huesos
- ✗ Heces de mascotas

Disponible en:

[https://cencai-](https://cencai-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS%2Fcompost%5Fcasa%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS)

[my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS%2Fcompost%5Fcasa%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS](https://cencai-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS%2Fcompost%5Fcasa%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS)

ENVASES		
Incluye	Excluye	Indicaciones para la disposición





Dirección Nacional de CEN-CINAI

<p><u>Botellas plásticas limpias y secas:</u> agua, bebidas, jugos, gaseosas, alcohol en gel, cloro, jabón, enjuague bucal, champú, yogur, desinfectantes, champú</p> <p><u>Envases plásticos limpios y secos:</u> cremas, medicamentos/vitaminas, productos de limpieza, yogur, frascos de comida (como: aderezos, mantequilla, miel).</p> <p><u>Bolsas limpias y secas:</u> de supermercado, basura, con cierre hermético, de pan cuadrado, frijoles, arroz, jabón en polvo.</p> <p><u>Envases de tetra pak limpios y secos:</u> se incluyen los empaques tetrapak utilizados para la venta de leche, jugos, entre otros.</p> <p><u>Otros limpios y secos:</u> Plástico de burbujas, tapas de productos de bebidas y productos de higiene y limpieza, cajas de DVD / CD, bandejas de frutas, verduras y carne, contenedores y bandejas para comida.</p>	<p><u>Botellas o envases sucios de:</u> productos de limpieza, envases de alimentos, productos cosméticos.</p> <p>Plásticos sucios o mojados, vajillas desechables sucias.</p> <p>Bolsas de alimentos como los empaques de confites, empaques de galletas, snacks, y similares.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Vaciar completamente los contenidos del empaque (plásticos y Tetrapak).▪ En los casos que aplique, agregar una pequeña cantidad de agua y agitar para remover cualquier residuo que quede en el envase.▪ Vaciar el empaque y dejar secar al aire.
---	---	---





Dirección Nacional de CEN-CINAI

SEPARÁ y VENCERÁS

¿Sabés que **tipos de plásticos** se recuperan en Costa Rica más fácilmente?



Botellas plásticas PET





Galones y envases de HDPE



¿Cómo entregar las **botellas plásticas** para su reciclaje?



Retirá la tapa



Retirá la etiqueta



Aplastá el envase para que ocupe menos espacio










Disponible en:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2/6999-sabes-que-tipos-de-plasticos-se-recuperan-en-costa-rica-mas-facilmente/file>

SEPARÁ y VENCERÁS

¿Cuáles bolsas se reciben para **reciclar** y **cuáles no**?




Bolsas plásticas flexibles que pueden estirarse como las que dan en los supermercados, empaques de granos y las que envuelven productos de primera necesidad como papel higiénico, etc.




× Plásticos metálicos
× Plásticos laminados
(más duras, no se estiran y suenan al arrugarlas).










Disponible en:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2/7000-cuales-bolsas-se-reciben-para-reciclar-y-cuales-no/file>





Dirección Nacional de CEN-CINAI



¿Cuáles envases de **Tetra Pak®**
se reciben para reciclar?



✓ Los utilizados para el consumo de jugos, lácteos, entre otros.

Recordá entregarlos:



Desarmados
y compactados



Con la pajilla dentro y
la tapa colocada.



Limpios



Secos



Separados



Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2/7002-cuales-envases-de-tetra-pak-se-reciben-para-reciclar/file>





Dirección Nacional de CEN-CINAI

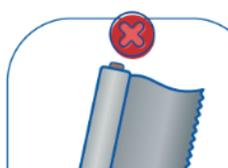
ALUMINIO		
Incluye	Excluye	Indicaciones para la disposición
<p><u>Latas de aluminio limpias y secas:</u> Envases de alimentos y bebidas, latas de cerveza, gaseosa, bebidas energizantes, snacks y similares.</p> <p><u>Latas de latón limpias y secas:</u> Latas de atún y demás alimentos enlatados (conservas vegetales, cárnicas, de pescado, comida para animales domésticos).</p>	<p>Restos de papel aluminio empleado en las cocinas.</p> <p>Latas con residuos o latas con líquidos, residuos de materiales de construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vaciar completamente los contenidos de la lata. ▪ Agregar una pequeña cantidad de agua y jabón, agitar con ayuda de la mano, y remover cualquier residuo que quede en la lata. ▪ Dejar secar al aire. ▪ Depositar las latas aplastadas (limpias y secas) para maximizar el espacio del recipiente de reciclaje y facilitar el proceso de la recolección.

SEPARÁ y VENCERÁS

¿Cuáles envases de **aluminio** se reciben para **reciclar** y **cuáles no**?



✓ Envases de alimentos y bebidas y tapas metálicas



✗ Papel aluminio

Recordá entregarlos:



El aluminio compactado



Se recomienda quitar la tapa e introducirla en el envase


Limpios


Secos


Separados






Disponible en:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2/6997-cuales-envases-de-aluminio-se-reciben-para-reciclar-y-cuales-no/file>





Dirección Nacional de CEN-CINAI

PAPEL / CARTÓN		
Incluye	Excluye	Indicaciones para la disposición
<p><u>Papel limpio y seco:</u> Papel reciclable, proveniente de las actividades básicas de oficina, papel triturado, hojas sueltas, folders, sobres, posters, revistas, libros, cuadernos, directorios, periódico y cartulina.</p> <p><u>Cartón limpio y seco:</u> Pedazos de cartón, láminas de cartón, cartoncillo, cajas de cartón, conos de cartón, tubos de cartón.</p>	<p>Papel sucio o mojado, papel carbón, papel químico, papel aluminio, papel celofán, papel encerado, papel plastificado.</p> <p>Papel sanitario, papel toalla o servilletas, pañuelos de papel sucios.</p> <p>Cartones y papel sucios o mojados, manchados de grasa o aceite. Cartón de huevos (este es posible utilizarlo en compostaje)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vaciar completamente los contenidos del empaque sin utilizar agua. ▪ Retirar cualquier grapa u objeto que mantenga agrupados los documentos impresos. ▪ Se debe tomar en cuenta que para la eliminación de documentación oficial se debe seguir lo indicado por la Unidad de Gestión Documental.

SEPARÁ y VENCERÁS

¿Cuáles tipos de **papel y cartón** se **reciclan** y **cuáles no?**

✓ Papel y cartón, libres de grasa

- ✗ Papel carbón
- ✗ Papel aluminio
- ✗ Caja de pizza
- ✗ Papel chino
- ✗ Papel encerado

Recordá entregarlos:

Limpios Secos Separados

Disponible en:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2/6998-cuales-tipos-de-papel-y-carton-se-reciclan-y-cuales-no/file>



“Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños”

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14

Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr



Dirección Nacional de CEN-CINAI

ORDINARIOS

Incluye	Indicaciones para la disposición
<p><u>También conocidos como No Valorizables, no peligrosos y sin alternativas viables de recuperación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Residuos del barrido▪ Residuos de tela▪ Residuos de los servicios sanitarios: Papel higiénico, pañales u otros elementos sanitarios▪ Papel absorbente Usado: servilletas, papel de cocina, faciales.▪ Papel parafinado▪ Papel plastificado▪ Papel carbón▪ Cartón y papel sucio y/o engrasado▪ Papel aluminio o metalizado▪ Materiales reciclables que se encuentran contaminados, sucios y /o húmedos.	<p>Deben ser adecuadamente dispuestos en el establecimiento, en el contenedor denominado Ordinarios y color negro, para que el gestor autorizado pueda recogerlos y proceda a su procesamiento, conforme a lo establecido en la municipalidad local.</p> <p>Son recolectados frecuentemente por semana, de acuerdo con el programa municipal, mediante los camiones y vehículos autorizados de las municipalidades.</p>



Dirección Nacional de CEN-CINAI



Disponible en: <https://cencinai-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS%2Fafiche%5Fgestion%5Fresiduos%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fkarla%5Fsalazar%5Fcen%2Dcinai%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FREF%2EBIBL%2FRESIDUOS>

"Crecimiento y Desarrollo Integral para las niñas y los niños"
De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 / Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr





Dirección Nacional de CEN-CINAI

Referencias bibliográficas:

Alcaldía Mayor de Bogotá y Universidad Nacional de Colombia (2014). Guía técnica para el aprovechamiento de residuos orgánicos a través de metodologías de compostaje y lombricultura. Colombia. https://www.uaesp.gov.co/images/guia-uaesp_sr.pdf

Dirección Nacional de CEN-CINAI (2020). Manual Operativo de Atención Integral Infantil en CEN-CINAI: para niñas y niños de los servicios de Atención y Protección Infantil y Promoción del Crecimiento y Desarrollo. <https://cencinai.sharepoint.com/sites/DireccionTecnica/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDireccionTecnica%2FDocumentos%20compartidos%2FDirecci%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%2FNormativa%2FManuales%2FManual%20Operativo%20de%20Atenci%C3%B3n%20Infantil%20en%20CEN%2DCINAI%2Epdf&parent=%2Fsites%2FDireccionTecnica%2FDocumentos%20compartidos%2FDirecci%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%2FNormativa%2FManuales&p=true&ga=1>

Fundación IFRS. (2023a). NIIF S1 Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad. International Financial Reporting Standards Foundation. Recuperado de <https://www.ifrs.org>

Fundación IFRS. (2023b). NIIF S2 Divulgaciones relacionadas con el clima. International Financial Reporting Standards Foundation. Recuperado de <https://www.ifrs.org>

Ley para la prohibición del poliestireno expandido, reforma Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 9703. Gaceta N° 147 del 07/08/2019. República de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=89355&nValor3=0&strTipM=FN

Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839. Gaceta 135 del 13/07/2010. República de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=68300

Ley General de Salud Ley General de Salud N° 5395. Gaceta 222 del 24/11/1973. República de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_





Dirección Nacional de CEN-CINAI

<completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6581&nValor3=0&strTipM=TC>

Ministerio de Salud-Dirección Nacional de CEN-CINAI (2013a). Guía Manejo de Alimentos. San José, Costa Rica. https://www.cen-cinai.go.cr/wp-content/uploads/2022/05/Gua_Manejo_de_Alimentos.pdf

Ministerio de Salud (2013b). Imágenes Gestión de Residuos. Tomadas de: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca/material-educativo/material-de-comunicacion/gestion-residuos-2>

Ministerio de Salud (2016). Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos 2016-2021 (ENSRVR). 1 edición. San José, Costa Rica. http://www.digeca.go.cr/sites/default/files/documentos/dm_estrategia_nacional_reciclaje_2016_2021.pdf

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2019). Procedimiento para la separación, recuperación y valorización de residuos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. San José, Costa Rica. https://www.mtss.go.cr/perfiles/comision_ambiental/documentos/DGAF-18.0-P-CIGA%2001.pdfv

Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N° 36093-S. Gaceta 158 del 16/08/2010. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=68467

Reglamento para los Servicios de Alimentación al Público. Gaceta 199 del 16/10/2012. República de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=73436

Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°37567-S-MINAET-H. La Gaceta N°55, Alcance N°52, 19 de marzo de 2013. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/cos121777.pdf>

Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, N°43432-S. La Gaceta 56, Alcance 60, del 23/03/2022. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=96613